CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 1

RESOLUCIÓN N°: 554/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela, que se dicta en Rafaela, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera N° 21.466/15

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela, que se dicta en Rafaela, Prov. de Santa Fe, el Acta Nº 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONEAU

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 443.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela, que se dicta en Rafaela, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se celebren convenios específicos con empresas e instituciones que garanticen la realización de las actividades prácticas de la carrera a realizar fuera de la unidad académica.

II- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se promueva que otros docentes vinculados con la carrera dirijan trabajos finales integradores y que esta función no sea asumida por un solo docente.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN Nº 554 - CONEAU - 16

Dr. Mariano Alberto Candioti
Vicepresidente
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 772/12. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se aprueben las modificaciones realizadas a los requisitos de admisión por parte del Consejo Superior.

CONEAU

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron los requisitos de admisión.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela, se inició en el año 2007 y se dicta en Rafaela, Prov. de Santa Fe, posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. CS Nº 928/01 que crea la carrera de Especialización en Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ord. CS N° 1465/14 que aprueba la actualización curricular de la carrera; Ord. CS Nº 1686/13 que autoriza la implementación de la carrera en el ámbito de la FRR y la Res. CS N° 328/15 que implementa la actualización curricular aprobada en la Ord. CS N° 1465/14. Además, se presenta Res. CS N° 2013/06 que

designa al Director, Comité Académico y cuerpo docente de la carrera. Por último, se presenta la Ord. CS N° 1313/11 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la UTN.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero en Construcciones (UNNE), Ingeniero Civil (UNNE), Ingeniero Hidráulico (UNNE), Especialista en Ingeniería Estructural (UTN), Doctor en Ingeniería Civil (UTN)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UTN)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

La estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes del Director son adecuados porque posee una trayectoria académica relevante en la disciplina de la carrera.

El Comité Académico se encuentra conformado por tres miembros: el primero de ellos es Doctor en Química y posee una relevante trayectoria académica, el segundo posee varios títulos de posgrado en el área con una trayectoria relevante en el ámbito profesional y el último miembro es Doctor en Derecho. Por ello se puede concluir que los miembros del Comité Académico poseen perfiles relevantes para el correcto desempeño de ese organismo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS Nº 1465/14		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	430 horas
Actividades obligatorias de otra índole: tutoría para estudios de casos, trabajos de campo y prácticas en empresas e instituciones.	-	100 horas
Carga horaria total de la carrera		530 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final):18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		

Organización del plan de estudios:

La Ord. CS Nº 1465/14 establece un plan de estudios estructurado. El mismo consta de un seminario y 10 materias comunes a todos los estudiantes. Además la carrera contempla el cursado de 100 horas de tutoría para el estudio de casos, trabajos de campo, prácticas en empresas e instituciones para el análisis de experiencias comparadas en condiciones de seguridad y prevención de riesgos del trabajo.

Respecto de la organización de los módulos, los primeros 4 en ser cursados son una introducción a los riesgos laborales en materia de higiene y seguridad, el soporte científico de la prevención y la gestión administrativa de los servicios de control y gestión de riesgo, según lo establecido en la normativa. Los módulos V, VI y VII se refieren a los riesgos químicos, biológicos y físicos en las empresas y el impacto en la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos y la forma de medirlos. Los módulos VIII y IX se refieren a riesgos específicos en distintas actividades industriales utilizando las herramientas obtenidas para analizar los riesgos de actividades específicas, conocer las técnicas de seguridad, de análisis y de evaluación de riesgos generales y específicos. El décimo módulo está pensado para adquirir los conocimientos relativos a los factores que inciden en las personas durante el desarrollo de sus tareas; diseñar o rediseñar puestos de trabajo teniendo en

cuenta la ergonomía y todos los estudios anteriores efectuados, bajo el enfoque del análisis de las condiciones de trabajo. El Seminario integrador, por su parte, está dirigido a proporcionar las herramientas básicas para la escritura del Trabajo Final Integrador (TFI) cuya elaboración, entrega, aprobación y defensa oral representan la última obligación académica para la obtención del título.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe una adecuada relación entre la denominación de la carrera, los objetivos, los contenidos y carga horaria. La bibliografía se considera actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**117 horas** de acuerdo a la suma de las horas prácticas incluidas en las actividades curriculares y **100 horas** que se consignan para la realización de tutorías
En el plan de estudios se establece que la carga horaria práctica es de entre el 25 y el 30% del total y puede variar en cada cátedra.	

CONEAU

La organización del plan de estudios, además de los aspectos teóricos-prácticos desarrollados en el aula por el docente, estipula la realización de actividades prácticas centradas principalmente en el análisis de riesgo de ambientes diversos. En la visita se constatan los siguientes ámbitos disponibles para las actividades de formación práctica de la Especialización: Laboratorio de Electricidad, Laboratorio de Electrónica, Laboratorio de Química, Laboratorio de Tribología, Laboratorio de Mecánica y Laboratorio de Materiales.

Con respecto a las visitas y prácticas didácticas en empresas de la zona, estas actividades son planificadas y organizadas por los docentes responsables de los cursos, quienes eligen plantas industriales, con la infraestructura y tecnología acorde a las normativas vigentes de Higiene y Seguridad. Se observa que no se han presentado convenios específicos que garanticen la realización de actividades prácticas de la carrera. La institución debe celebrar convenios específicos con los diferentes actores que brindan los ámbitos de formación práctica para garantizar la realización de estas actividades.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes para el tipo de formación que se propone esta carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de ingeniero y otros profesionales que posean título otorgado por Universidad reconocida. En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren convenios específicos con empresas e instituciones que garanticen la realización de las actividades prácticas de la carrera a realizar fuera de la unidad académica.

CONEAU

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	2	4	0	-
Invitados:	1	0	5	3	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería, Seguridad ambiental, Terapia Ocupacional, Sist. de Prot. contra Siniestros, Seguridad y Salud Ocupacional,

	Medicina, Química, Derecho, Cs. Sociales, Cs. Agropecuarias
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	4
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	0
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

CONEAU

Debido a que 10 docentes de un total de 19 son estables, se cumple con el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en esa condición, tal como lo exige la RM Nº 160/11 del Ministerio de Educación.

En cuanto al nivel de titulación, se observa que 16 poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, mientras que tres docentes invitados cuentan con título de grado. Estos últimos tres docentes poseen titulaciones de grado específicas de la disciplina de la carrera (Terapia Ocupacional, Sistemas de Protección Contra Siniestros, Seguridad y Salud Ocupacional).

Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son relevantes.

En cuanto a aquellos otros docentes, que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se observa que los mismos reúnen méritos equivalentes, dado que cuentan con una apropiada trayectoria en docencia y ejercicio profesional.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que consisten en reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico, en forma grupal e individual, para articular propuestas de actividades curriculares, ajustar contenidos, planificar las estrategias

de indagación, análisis de casos y proyectos de resolución de problemas específicos de los cursos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No hay investigaciones declaradas en el formulario electrónico. Sería deseable promover actividades de investigación en relación a temas pertinentes a la especialización.

CONEAU

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. La integración se puede realizar a través de dos modalidades:

a) Un trabajo de proyecto o desarrollo innovador. Se trata del desarrollo de un proyecto o producto, que resulte de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera o a la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional.

b) Un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la carrera que constituya una instancia de reelaboración y síntesis. Consistirá en un trabajo de indagación sobre aspectos del tema seleccionado de modo integrador y desde una visión crítica.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, como así también sus fichas respectivas.

Si bien la modalidad de evaluación final es adecuada, se presentan trabajos finales integradores realizados en forma grupal. La calidad de los trabajos presentados es buena y sus temas son pertinentes a la disciplina. Es necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales, según los estándares establecidos por la normativa vigente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

Se observa que solamente se informa un solo director de los trabajos finales integradores que en su curriculum no informa antecedentes en dirección de trabajos finales. Sería recomendable que otros docentes vinculados con la carrera dirijan trabajos finales integradores y que la función no esté asumida por un solo docente.

Jurado

La evaluación del trabajo final integrador estará a cargo de docentes convocados por el Director de la carrera. En las fichas se observa que en los casos de los trabajos finales adjuntados, se presenta un jurado compuesto por el Director de la Especialización, el responsable del Seminario de Integración y otro docente de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Según la Autoevaluación, durante la semana se mantiene contacto por correo electrónico con los alumnos, a fin de anunciar cronogramas, enviar material de estudio y eventualmente reiterar fechas de envío de trabajos. Los docentes también mantienen contacto por correo electrónico con los alumnos y la dirección de la carrera.

No existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2015, han sido 41. Los graduados han sido 22.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se promueva que otros docentes vinculados con la carrera dirijan trabajos finales integradores y que esta función no sea asumida por un solo docente.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 laboratorios que utilizan para el desarrollo de la carrera: Laboratorio de Electricidad, Laboratorio de Electrónica, Laboratorio de Química, Laboratorio de Tribología Laboratorio de Mecánica y el Laboratorio de Materiales. Durante la visita se constató el equipamiento informado en la presentación web. Además, los alumnos poseen

aulas de posgrado y un laboratorio de informática disponible para desarrollar las actividades de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento constatados en la visita cuentan con los elementos y materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

Los alumnos de la carrera tienen a su disposición la Biblioteca de la Facultad Regional Rafaela que tiene un fondo bibliográfico que consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es pertinente a la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 772/12.

Su estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes resultan relevantes.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes. Las prácticas previstas resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. La institución debe celebrar convenios específicos con los diferentes actores que brindan los ámbitos de formación práctica para garantizar la realización de estas actividades.

Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, sus objetivos y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico posee una formación pertinente para la disciplina de la carrera. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son correctos.

Si bien la modalidad de evaluación final es adecuada, se presentan trabajos finales integradores realizados en forma grupal. La calidad de los trabajos presentados es buena y sus temas son pertinentes a la disciplina. Es necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales, según los estándares establecidos por la normativa vigente. Asimismo, se recomienda promover que otros docentes vinculados con la carrera dirijan trabajos finales integradores y que esta función no sea asumida por un solo docente.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.

CONEAU